



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P

NIT. 811037130-1

INVITACION PUBLICA DE OFERTA N° 001 DE 2020

OBJETO: MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, EN SUS ÁREAS RURAL Y URBANA, CON TECNOLOGÍA TIPO LED MONITOREADO POR TELEGESTIÓN.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. RECOMENDACIONES INICIALES.

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento de referencia.
- Verifique que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida.
- Identifique su propuesta, tanto en el original como en las copias (impresa y digital) en la forma indicada en este documento, y verifique que el original coincida con las copias.
- Toda consulta deberá ser remitida por los medios establecidos en el documento de referencia. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P. S.A.S., no aceptará ni contestará inquietudes recibidas por medios diferentes a los establecidos. Ningún empleado de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P. S.A.S. está autorizado para responder preguntas recibidas por medios diferentes a los determinados, y, por tanto, sus respuestas no serán válidas.
- Al momento de presentar oferta, entiende y acepta que LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P. S.A.S. verificará toda la información contenida en la misma.
- Con la sola presentación de la propuesta, el oferente garantiza que leyó y entendió la totalidad del documento.
- El logo de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P. S.A.S. es de su uso exclusivo, por tanto, le solicitamos se abstenga de presentar propuesta alguna que lo contenga.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P., requiere contratar la **MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, EN SUS ÁREAS RURAL Y URBANA, CON TECNOLOGÍA TIPO LED MONITOREADO POR TELEGESTIÓN.**, conforme a las especificaciones técnicas y características que se señalan en el cuadro de presupuesto oficial y documentos anexos de la presente invitación.

Para efectos de seleccionar la oferta más favorable para esta Entidad, se envía la presente solicitud publica de oferta, y se le invita a presentar su oferta en los plazos y términos señalados en el presente pliego de condiciones.

La EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P S.A.S cursa invitación a las cinco (5) primeras personas naturales o jurídicas que estén inscritas en el registro de proveedores de la Empresa Autónoma antes de la fecha de publicación del presente documento a que manifiesten interés para el participar en el proceso Invitación Pública N°

GUATAPÉ: carrera 28 No. 31 - 11 **TEL:** 8 61 12 41
E-MAIL: serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co
WEB: serviciospublicosguatape.com



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P
NIT. 811037130-1

001 de 2020 cuyo objeto es “**MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, EN SUS ÁREAS RURAL Y URBANA, CON TECNOLOGÍA TIPO LED MONITOREADO POR TELEGESTIÓN.**”

El GERENTE GENERAL de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P. S.A.S., adelantará el presente proceso, de conformidad a las funciones y responsabilidades asignadas como ORDENADOR DEL GASTO, de acuerdo con el Manual de Contratación de la entidad.

1.3. CRONOGRAMA DEL PROCESO, ACTIVIDAD, FECHA Y HORA, LUGAR

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación manifestación de interés	09 de diciembre de 2020 a las 9:00 am hasta el 10 de diciembre de 2020 a las 11 am	Sede principal de la E.S.P de Guatapé y/o correo electrónico serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co
Aclaración de solicitud pública y observaciones:	10 de diciembre de 2020. Hasta el 11 de diciembre a las 4:00 pm.	Sede principal de la E.S.P de Guatapé y/o correo electrónico serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co
Respuesta a las observaciones:	14 de diciembre de 2020. Hasta las 4:00 pm.	Sede principal de la E.S.P de Guatapé y/o correo electrónico serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co
Presentación propuestas	15 de diciembre de 2020	Sede principal de la E.S.P de Guatapé y/o correo electrónico serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y adjudicación y notificación al proponente.	16 de diciembre de 2020.	Sede principal de la E.S.P de Guatapé y/o correo electrónico serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co .
Contratación y Publicación del Contrato:	17 de diciembre de 2020.	Sede principal de la E.S.P de Guatapé o vía correo electrónico serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co .

1.4. INFORMACIÓN Y CORRESPONDENCIA. Los interesados en el presente proceso de contratación podrán acceder a la información sobre el procedimiento, estudios y documentos previos y demás aspectos de este proceso de contratación, la cual estará disponible, desde la fecha de apertura del proceso, en la sede principal de la Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S. ubicada en la carrera 28 # 30-11, sector Cuatro Esquinas, del municipio de Guatapé. Teléfono 8610241. Correo electrónico serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co

GUATAPÉ: carrera 28 No. 31 - 11 **TEL:** 8 61 12 41
E-MAIL: serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co
WEB: serviciospublicosguatape.com



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P

NIT. 811037130-1

Toda la correspondencia relacionada con el presente proceso, incluyendo la presentación de las propuestas, será radicada directamente en la taquilla de la Empresa o al correo electrónico serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co. No será atendida la correspondencia entregada en otra dependencia u oficina. Esta Entidad, por su parte, remitirá la correspondencia a la dirección, fax, o correo electrónico que consten en el certificado de la cámara de comercio o indicados por los respectivos participantes en la propuesta o durante sus actuaciones.

1.5. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. En el evento que se conozcan hechos de corrupción en las Entidades del Estado, se deben reportar al Programa Presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”, a través de: los teléfonos números: 5601095, 5657649, 5624128; telefax número 5658671; línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800–913040 o 5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correo o personalmente en la dirección: Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

También se podrán presentar las quejas o reclamos ante LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P. S.A.S. En todas las actuaciones derivadas del presente proceso de contratación, y el contrato, el proponente y contratista actuará conforme a los principios de transparencia y moralidad consagrados por la Constitución Política y las leyes. En caso de que se adviertan hechos constitutivos de corrupción o información contraria a la verdad de parte de un proponente durante el presente proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, dará lugar a la eliminación de la respectiva propuesta.

1.6. NORMAS APLICABLES. El presente proceso de selección de invitación pública se regirá por las reglas señaladas en la presente invitación y por las normas contenidas en el Manual de Contratación de la Empresa y ley 142 de 1994.

1.7. MODALIDAD DE SELECCIÓN. El presente proceso de selección se desarrollará conforme a la modalidad de solicitud invitación pública, de acuerdo con las características especificadas en la propuesta económica, como se señala en los estudios y documentos previos que se anexan y hacen parte de la presente invitación establecidas en el manual de contratación.

1.8. ACLARACIÓN DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES, O MODIFICACIONES. Los invitados en el presente proceso de contratación podrán presentar su solicitud de aclaraciones u observaciones dentro del término establecido en el numeral 1.3 de la presente invitación.

En caso de que ningún proponente quede habilitado para participar en la solicitud pública de ofertas, se ampliará el plazo para el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

El contrato se adjudicará si la propuesta cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación.

1.9. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P. S.A.S., dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del contrato que se pretende celebrar, según el certificado de disponibilidad No 00278 del 07 de diciembre de 2020.

1.10. PRESUPUESTO OFICIAL. El presupuesto oficial o valor para la ejecución del objeto del contrato se ha estimado en hasta la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.411.967.156)**., conforme al análisis económico del valor del contrato contemplado en el estudio previo.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P **NIT. 811037130-1**

1.11. FORMA DE PAGO. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P Para el presente proceso no se contempla el pago de anticipo. La contratante cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales de la siguiente manera: Un primer pago con acta de verificación de suministros en bodega en el Municipio de Guatapé equivalente al 70% del valor del ítem y los pagos restantes según avance de obra, previa aprobación por parte de la gerencia, de las garantías expedidas y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del supervisor del contrato

1.12. PLAZO Y VIGENCIA DEL CONTRATO. El término de duración del contrato será de Noventa (90) días contados a partir de la firma del acta de inicio

El término de que disponen las partes para liquidar el contrato de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 4.19 del manual de contratación de la empresa.

El contrato tendrá vigencia desde la fecha de su firma hasta la de su liquidación.

1.13. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Sin perjuicio de las demás funciones y obligaciones para el interventor consagradas en el manual de contratación de la empresa y en la resolución 1096 de 2000, las obligaciones a cargo del contratista serán las siguientes:

1. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Interventor del contrato.
2. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
3. Presentar la cuenta de cobro en la forma pactada en la cláusula del contrato.
4. Informar oportunamente al Interventor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
5. Presentar al Interventor del contrato, paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.
6. Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
7. Presentar al interventor del contrato la constancia de pago del FIC (Fondo Nacional de la Formación Profesional de la Industria y la Construcción).
8. Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de obra, de acuerdo a los procedimientos definidos por el interventor.
9. Contar con el permiso del Ministerio de Trabajo - Dirección Territorial, para laborar horas extras en caso que se requieran.
10. Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
11. Suministrar los elementos de señalización solicitados en los requerimientos técnicos anexos.
12. Cumplir con el Manual de Imagen Institucional del Municipio de GUATAPE, para el personal y vehículos requeridos en obra.
13. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

1.14.1 CONTENIDO DE LA PROPUESTA: El oferente debe presentar propuestas para el desarrollo del objeto de esta invitación así:

1.14.2. PROPUESTA TECNICA: El oferente deberá presentar una propuesta para la celebración de un contrato de obra con sujeción a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P **NIT. 811037130-1**

1.14.3. CAPACIDAD TECNICA Y OPERATIVA. El proponente deberá incluir en su propuesta la forma como está organizado y manifestar los recursos físicos y humanos con que cuenta para la ejecución del contrato a celebrarse con el la Empresa.

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES.

Para el presente proceso tanto los estudios del Municipal y sus respectivos anexos, como es estudio previo de la ESP harán parte integral del presente proceso.

- Guía de Manejo Socio Ambiental **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P. de GUATAPE.**
- Todas las normas técnicas que correspondan y sus respectivas actualizaciones, para la debida ejecución del contrato.
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP).
- Cumplimiento del protocolo de Bioseguridad para la ejecución del contrato.

En el año 2020 fue presentado y aprobado en el Honorable Concejo Municipal el Plan de Desarrollo Municipal "**Guatapé Emprende 2020- 2023**" para el mejoramiento de calidad de vida de los habitantes, el cual contiene ejes con componentes orientados a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, a través del mejoramiento y expansión del servicio de alumbrado público local, por lo cual **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.**, se propone contratar y diseñar las obras que demanda el Municipio de Guatapé conforme a los programas planteados en el mismo y a continuación se presenta una descripción de las actividades:

- Estudio de referencia, que permita hacer levantamiento y georreferenciación del aforo del Municipio
- Retiro de luminarias existentes
- Suministro de luminarias LED y demás materiales, que cumplan con las características técnicas exigidas por el RETIE y del RETILAP.
- Montaje de las puertas de enlace a través de comunicación GSM y/o ETHERNET en caso que el cliente tenga la disponibilidad de servicio. El Municipio será el responsable de pagar mensualmente los datos para el correcto mantenimiento del sistema.
- Entrega de información detallada y georreferenciada de los cambios realizados, con miras a la actualización del aforo de alumbrado público.
- Puesta en marcha del software de Telegestión con soporte durante mínimo 5 años con las actualizaciones que dentro del periodo realice el fabricante de la tecnología.
- Suministro, instalación y configuración de hardware de visualización según las características máximas recomendadas por el fabricante de la tecnología de la Telegestión.
- Atender las garantías bajo un acuerdo ANS suscrito entre las partes, en el marco de la garantía de estabilidad y calidad de la obra durante los 5 años exigidos por la normativa que rige la materia.
- Efectuar todas las obras y trabajos provisionales o definitivos necesarios para la modernización y expansión de alumbrado público (suministro e instalación) en el área urbana y rural del Municipio de Guatapé – Antioquia, bajo el sistema de precios unitarios fijos sin reajuste, en las cantidades y especificaciones señaladas en las especificaciones técnicas, haciendo hincapié en que los diseños del sistema de Telegestión serán responsabilidad del proponente, quien deberá presentarlos a **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.** o a quien esta designe para el efecto, para su revisión, corrección y aprobación.
- Los precios unitarios presentados por el proponente, corresponden a los costos totales e incluyen el valor de los materiales, la mano de obra, prestaciones sociales, equipos, servicios, reajustes por inflación y todos los costos necesarios,

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P
NIT. 811037130-1

para ejecutar el suministro y la instalación del alumbrado público a satisfacción de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.**

- Las cantidades del suministro e instalación indicadas en los pliegos, son aproximaciones del trabajo previsto, usadas para estimar el valor del contrato. Estas cantidades en ningún caso representan las características reales del suministro y la modernización de alumbrado público. Las cantidades a ejecutar, podrán ser diferentes a aquellas y deberán corresponder realmente a las necesarias para el cumplimiento del contrato.
- Los precios unitarios presentados por el proponente, deben corresponder a los costos totales e incluyen el valor de los materiales, la mano de obra, prestaciones sociales, equipos y servicios, reajustes por inflación y todos los costos necesarios, para ejecutar el suministro y la modernización del alumbrado público a satisfacción de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.**

En los últimos años el Municipio de **GUATAPE**, ha ejecutado intervenciones para la modernización del sistema de alumbrado público a tecnología tipo Led, llegando a un aforo de 54 luminarias de esta tecnología que ha demostrado eficiencia, sostenibilidad económica y ambiental, necesita desarrollar beneficios sociales, económicos, ecológicos, y de seguridad a los ciudadanos y población en general que es usuaria de las zonas y espacios públicos, como parques, escuelas, vías públicas, escenarios deportes. Así mismo se evidencia la necesidad de masificar la modernización iniciada con tecnología Led, para conseguir una mayor sostenibilidad ambiental, económica y social, mediante la sustitución de 1.152 luminarias de sodio, luminarias metal halide y luminarias incandescentes, cuya tecnología genera altos costos de mantenimiento y presenta bajos rendimientos de eficiencia lumínica para el municipio.

La entidad pretende mejorar y mantener en óptimas condiciones de iluminación los parques, escenarios deportivos, zonas escolares y las vías públicas, al mejorar el sistema de alumbrado público, mediante la repotenciación y modernización, consistente en la reducción de los costos de operación, con la incorporación de los avances tecnológicos que permitan hacer uso racional de la energía eléctrica, sustituyendo la totalidad de las luminarias incandescentes, sodio, metal halide y/o de mercurio, por luminarias tipo LED quedando en total con un parque lumínico de 1206 luminarias eficientes, sin considerar las que por la expansión natural de la red sean requeridas de manera adicional.

1. ANÁLISIS TÉCNICO DE LAS CANTIDADES PROYECTADAS DE LUMINARIAS LED REQUERIDAS.

AFORO ACTUAL							
Tecnología	W	Cant	Vida útil años	P (w)	Potencia real (Kw)	Kwh anual	Total costo energía
Luminaria de calle sodio	70	888	1	70	0,084	326.713	\$ 111.082.406
Luminaria de calle sodio	150	154	1	150	0,18	121.414	\$ 41.280.624
Luminaria de calle sodio	400	8	1	400	0,48	16.819	\$ 5.718.528
Luminaria de calle sodio	250	7	1	250	0,3	9.198	\$ 3.127.320

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P
NIT. 811037130-1

Luminaria reflector MH	250	87	1	250	0,3	114.318	\$ 38.868.120
Luminaria reflector MH	1000	6	1	1000	1,2	31.536	\$ 10.722.240
Luminaria de calle incandescente	100	2	1	100	0,12	1.051	\$ 357.408
Luminaria de calle led	56	46	20	56	0,05712	11.509	\$ 3.912.903
Luminaria de calle led	50	8	20	50	0,051	1.787	\$ 607.594

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LED							
Tecnología	W	Cant	Vida útil años	P (w)	Consumo real Kw	Kwh anual	Total costo energía
Luminaria LED	30	888	20	30	0,0306	119016,864	\$ 40.465.733,76
Luminaria LED	60	154	20	60	0,0612	41280,624	\$ 14.035.412,16
Luminaria LED	150	8	20	150	0,153	5361,12	\$ 1.822.780,8
Luminaria LED	120	7	20	120	0,1224	3752,784	\$ 1.275.946,56
Reflector LED	120	87	20	120	0,1224	46641,744	\$ 15.858.192,96
Reflector LED	400	6	20	400	0,408	10722,24	\$ 3.645.561,60
Luminaria LED	40	2	20	40	0,0408	357,408	\$ 121.518,72
Luminaria de calle led	56	46	20	56	0,05712	11508,5376	\$ 3.912.902,78
Luminaria de calle led	50	8	20	50	0,051	1787,04	\$ 607.593,60

La propuesta que presente el oferente debe cumplir mínimo con las siguientes especificaciones técnicas:

DESCRIPCIÓN ATRIBUTO	UNIDAD DE MEDIDA REQUERIDA
IP del conjunto eléctrico	≥ 65

GUATAPÉ: carrera 28 No. 31 - 11 TEL: 8 61 12 41
 E-MAIL: serviciospublicos@guatape-antioquia.gov.co
 WEB: serviciospublicosguatape.com

IP del conjunto óptico	≥66
IK del conjunto óptico	≥08
IK de la carcasa de la luminaria	≥09
Temperatura de color	Entre 4000K – 5000K
Factor de Potencia	≥0,9
Eficacia	≥ 130 lm/w
Sistema de control de iluminación con regulación (Drivers)	PWM, 0 -10 v , DALI
Voltaje	100 a 277V
Base Fotocelda	7 pines
CRI (Color Rendering Index)	≥70%
Vida útil mínima LED	L70 ≥100.000 horas
Temperatura ambiente	35°C, bajo IES LM – 80 y IES TM 21
Vida útil resto de componentes de la luminaria	≥100.000 horas
Temperatura ambiental máxima y mínima	35°C y -5°C
Diámetro de acople	Entre 1 1/2" a 2"
Ángulos de ajuste horizontal y vertical	Entre 0° a 10°
Dispositivo de Protección contra Sobre Tensiones (DPS) Externo	Si
Tiempo de Garantía Luminaria	≥5 AÑOS

1.14.4 Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar que se encuentra clasificado en los siguientes segmentos de las Naciones Unidas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Para la experiencia general, no se acepta la experiencia proveniente de los contratos en que los invitados certifiquen experiencia de ejecución de proyectos en los cuales ellos mismos: son los propietarios y/o compren y/o diseñen y/o venda.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Si la propuesta es presentada en consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, como proponente plural cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con las condiciones anteriormente establecidas en el presente numeral y al menos uno de ellos deberá acreditar que la suma de los proyectos que estén asociados a cualquiera de los códigos descritos en la tabla siguiente deben sumar el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de terminación del contrato., de lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE.

Para el caso de uniones temporales o consorcios UNO de sus integrantes deberá tener experiencia en los códigos indicados anteriormente.

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P

NIT. 811037130-1

Proponentes hasta el tercer nivel, así:

Si la propuesta es presentada en consorcio o union temporal, la experiencia puede ser acreditada por uno de sus miembros.

La información mínima exigida contenida en las actas de liquidación y/o certificaciones es:

Objeto del Contrato, Fecha de Inicio, Fecha de Terminación, Plazo Inicial, Nombre del Contratista, Nombre de la entidad o persona contratante, Cuantía del contrato, grado de satisfacción del contratante con el trabajo del contratista.

1.14.5 VALOR DE LA PROPUESTA; La oferta que presente el oferente no podrá exceder de la suma de \$ **DOS MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 2.411.967.156).**

1.14.6 SERVICIOS ADICIONALES: El oferente podrá indicar en su propuesta si se encuentra en condiciones de ofrecer y prestar algún servicio adicional a los requeridos en la convocatoria pública, y en tal evento deberá efectuar una descripción del mismo, los procedimientos y mecanismos para su aplicación, al igual que la finalidad y/o beneficio que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. obtendría con ellos. En todo caso, estos se entenderán incluidos dentro del valor de la propuesta presentada.

1.14.7 SERVICIOS A PRESTAR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: Para satisfacer las necesidades Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios S.A. E.S.P. es necesario realizar un contrato con las características establecidas en la presente invitación.

CAPITULO II

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1. RESPONSABILIDAD DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN. La preparación, elaboración y presentación de la propuesta será responsabilidad del oferente invitado, para lo cual deberá estudiar y revisar las disposiciones legales aplicables, las señaladas en el presente pliego de condiciones y todos los demás documentos que hacen parte de esta convocatoria, tales como: estudios previos, autorizaciones y aprobaciones, especificaciones técnicas, cantidades, minuta de contrato, etc., e informarse sobre las condiciones técnicas, comerciales, contractuales, de seguridad y de todas las circunstancias que puedan afectar, no sólo la presentación y evaluación de la propuesta, sino también la ejecución del contrato.

3.2. IDIOMA Y MONEDA DE LA OFERTA. La propuesta, correspondencia y todos los documentos que presenten los invitados deberán hacerse en idioma español.

Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por los invitados, junto con la propuesta, pueden presentarse en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción de los aspectos pertinentes en idioma español.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

La propuesta inicial de precio y demás información económica que presenten los invitados se deberá hacer en pesos colombianos.

3.3. FORMA DE ENTREGA. Los invitados deberán presentar los documentos que hacen parte de su oferta, debidamente foliados en la taquilla de la Empresa



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P

NIT. 811037130-1

No se aceptarán propuestas entregadas en lugar distinto al señalado, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.

3.4. RETIRO, ADICIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Los invitados podrán solicitar por escrito a la Empresa, el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la invitación y apertura de las propuestas, las cuales serán devueltas, sin abrir, al proponente o a su autorizado al momento del acto de apertura de propuestas.

Toda modificación, aclaración o adición de la propuesta debe presentarse por escrito, con las mismas exigencias de presentación de la propuesta, señalando que se trata de modificación, aclaración, sustitución o adición de la propuesta.

Ningún invitado puede modificar, adicionar o retirar su oferta después de la fecha de cierre del plazo para presentar propuesta.

CAPITULO III.

REQUISITOS HABILITANTES

La carta de presentación, Certificado de Cámara de Comercio – Representación Legal (No mayor a 30 días) en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal, Copia del RUT, Copia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y las Certificaciones de Experiencia serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Los documentos e información deben ser allegados con la propuesta en el mismo orden en que aparecen relacionados en este pliego de condiciones y sus anexos.

REQUISITOS HABILITANTES GENERALES

3.1. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES: Para participar en la presente invitación, los invitados deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

3.1.1 INHABILIDADES: Ser legalmente capaz y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

3.1.2. PERSONAS JURÍDICAS: Tratándose de personas jurídicas que oferten directamente servicios, estas deberán estar constituidas al menos 2 años antes de la fecha de apertura de la presente invitación, y su término de duración debe ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más y deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste el nombre y facultades de su representante legal, el objeto social de la persona jurídica en el cual debe estar especificado su capacidad para cumplir el objeto contractual, el cual debe ser concordante con el objeto del contrato y su razón social. Dicho certificado debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de apertura de esta invitación.

Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la persona jurídica, deberá presentar autorización por el correspondiente órgano de dirección, para presentar la propuesta a que hace referencia este pliego.

3.1.3. CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La Entidad Contratante aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, sin embargo, si uno de los integrantes es una persona jurídica, deberá haber sido constituida al menos 2 años antes de la apertura del presente proceso. Los oferentes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Para los Consorcios y las uniones temporales, uno de los integrantes deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%), y ninguno de ellos podrá tener una participación inferior al cinco por ciento (5%), de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba, su liquidación y un año más.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados antes de la fecha de cierre de la convocatoria, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Los invitados indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en el último caso señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, esto es, indicando cuáles de las obligaciones contractuales (ítem de obra) habrán de ejecutar cada integrante, e indicando el porcentaje de participación en el mismo con máximo dos cifras porcentuales (el cual debe coincidir con la relación entre la sumatoria del valor total de las obligaciones contractuales que le corresponde ejecutar a cada integrante y el valor total de la propuesta del oferente) los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad Contratante so pena del rechazo de la oferta.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1.993.

Las personas naturales y/o jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben acreditar individualmente la información Tributaria, identificación y Régimen de Impuesto a las Ventas al que pertenecen, así como el Certificado de Existencia y Representación Legal.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

a) Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.

b) Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.

c) Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

3.1.4. PERSONAS NATURALES: Tratándose de personas naturales que oferten directamente, deberán poseer establecimiento de comercio y además presentar el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste la actividad la cual debe estar relacionada con el objeto a contratar. Dicho certificado debe ser expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de apertura de esta invitación.

3.2. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá contener además de los requisitos y documentos necesarios para soportar la información suministrada, como mínimo los siguientes documentos:

3.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo al modelo suministrado por la Empresa, firmada por el invitado e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser firmada y diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a la Empresa, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

3.2.2 Las personas jurídicas y los Consorcios y/o Uniones Temporales que lo sean, deberán anexar cada uno certificado de existencia y representación legal expedido por el órgano competente, y si de dicho documento se desprende que las facultades del representante legal están restringidas, deberá anexar la autorización encaminada a la presentación de la oferta, la intervención dentro de la presente invitación y la suscripción del contrato en el evento que resulte favorecido, expedida por el correspondiente órgano de dirección.

Estos certificados deben ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre de la presente invitación.

En caso de prórroga del término de la invitación este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre.

3.2.3. Los Consorcios y/o Uniones Temporales , deben aportar también :

Documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión temporal, si es del caso.

Objeto del Consorcio y/o Unión temporal, que será el mismo del contrato.

Tiempo de duración del Consorcio y/o Unión temporal, el cual no podrá ser inferior al termino del contrato y un (1) año más.

Nombre del representante legal del Consorcio o Unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P

NIT. 811037130-1

Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del contrato.

Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal.

Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrán revocar el Consorcio o Unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y un año más, como también que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.

Manifestación bajo la gravedad del juramento de no haber sido sancionado con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente invitación

3.2.4. Tratándose de una persona jurídica que actúa por medio de apoderado, éste deberá acreditar dicha calidad mediante la presentación del poder debidamente otorgado, que se le haya conferido para todos los efectos de esta invitación.

3.2.5. Descripción del valor de la propuesta técnica, en pesos colombianos:

3.2.6.. Copia de los estados financieros del proponente, acompañado de sus notas, correspondiente al año 2019 con fecha de corte a 31 de diciembre (Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo), debidamente certificado por Contador Público y Revisor Fiscal cuando se requiera, de acuerdo con lo establecido por la Ley 43 de 1990, y firmado por el representante legal, anexando para el efecto la tarjeta profesional Los estados financieros en la parte del Balance General deben estar discriminados en activos y pasivos, corrientes y no corrientes.

3.2.7. FOTOCOPIA DEL RUT.

3.2.8. Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas deben aportar copia del documento de identificación, copia del pasado judicial vigente, antecedentes disciplinarios vigentes y copia de la libreta militar, si es varón menor de 50 años.

3.2.9. Original de la Póliza de Garantía de Seriedad de la Propuesta, la cual debe ser equivalente al 10% del valor de la propuesta y una vigencia de 60 días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta. y su respectivo recibo de pago.

3.2.10. Los proponentes que deseen participar en el presente proceso, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha, deben acreditar experiencia al momento de la apertura del presente proceso licitatorio en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva en al menos algunas de las clasificaciones de bienes, obras y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

3.2.11. Todos los posibles interesados en presentar propuestas para el presente proceso deben presentar manifestación de interés de forma escrita en la oficina de la empresa de Servicios públicos Domiciliarios de Guatapé S.A. E.S.P o al correo electrónico.

La ausencia de uno cualquiera de los requisitos y documentos exigidos para la comparación de las propuestas será causal para no proceder a su evaluación y quedar inmediatamente



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P **NIT. 811037130-1**

descalificados.

La Empresa se reserva el derecho a requerir que se subsanen las omisiones o errores puramente formales que se presenten en los documentos antes relacionados.

PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS: La propuesta deberá referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública y deberá:

3.3.1. Presentarse en idioma castellano.

3.3.2. Presentarse personalmente o por el correo electrónico por el proponente o su representante y/o mediante delegación escrita.

3.3.3. Presentarse en original y copia, en medio magnético y por escrito a máquina o medio impreso, junto con los documentos que la acompañan, en original, debidamente foliada, empastada o argollada, en sobre cerrado y sellado, marcado exteriormente con el nombre del proponente, antes de la hora y día fijados para el cierre de la invitación.

3.3.4. Deberá estar foliada en orden consecutivo y contener un índice de la información presentada. La propuesta deberá incluir los documentos solicitados y cumplir con las instrucciones contenidas en este pliego de condiciones. La propuesta no podrá tener enmendaduras.

El sobre contentivo de la propuesta deberá indicar la siguiente información:

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A E.S. P DE GUATAPE-ANTIOQUIA-

OBJETO: MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, EN SUS ÁREAS RURAL Y URBANA, CON TECNOLOGÍA TIPO LED MONITOREADO POR TELEGESTIÓN.

La oferta debe tener una validez mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la invitación.

La oferta debe contener las especificaciones descritas en el capítulo siguiente.

CAPITULO IV. FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN

4.1 CONDICIONES DE LA OFERTA. La oferta más favorable para esta Entidad será aquella que oferte el mayor puntaje, teniendo en cuenta el valor económico del contrato calculado por la entidad en el cuadro de presupuesto oficial.

4.2 OFERTA DE PRECIOS. El invitado presentará una oferta del precio, en pesos colombianos, que comprenderá el precio total de los bienes y/o servicios ofrecidos, con base en el cuadro de presupuesto oficial. No serán admisibles las ofertas parciales.

La presentación de la oferta económica implica que el invitado se acogerá a las características y especificaciones técnicas y valores señalados por esta Entidad en el cuadro de presupuesto oficial y diligenciará los cuadros o columnas correspondientes a los precios unitarios y valor total de la oferta.

La oferta será inadmisibles cuando el valor total, o los precios unitarios, excedan el presupuesto oficial, o resulte artificialmente bajo.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P

NIT. 811037130-1

El precio total deberá cubrir los costos directos e indirectos de los bienes o servicios a proveer, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto del contrato. En consecuencia, el contratista asumirá todos los impuestos o contribuciones o retenciones con que sea gravado el contrato por el Régimen Tributario, gastos por concepto de: transporte, administración, legalización del contrato, y es responsabilidad de los proponentes consultar e incluirlos en su oferta.

El contrato que resulte de este proceso no tendrá ajustes de precios, por lo tanto, el proponente deberá tener en cuenta este aspecto en la cuantificación de su oferta. Será de responsabilidad del proponente los errores, omisiones o faltas en que incurra al indicar los análisis de precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven por tal razón.

5 CAPITULO V. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

5.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El gerente de la entidad y el área jurídica realizarán la evaluación de la propuesta en forma objetiva, conforme a las condiciones y criterios señalados en la presente invitación pública y recomendará al funcionario con competencia para contratar la decisión a adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

Esta Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente. En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, así sea parcial, dará lugar a descartar la propuesta sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

5.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

Con base en los documentos e información presentada por el proponente, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes previstos en el presente pliego de condiciones para participar en este proceso y se hará un informe de evaluación de la propuesta.

El informe de evaluación de las propuestas permanecerá en la sede principal de la entidad, por el término señalado en el cronograma de este proceso (numeral 1.3.).

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso prevalecerá lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no se rechazará la propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente el pliego de condiciones.

En ningún caso será permitido que se subsanen asuntos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, la propuesta será considerada inadmisibles cuando no cumpla alguno de los requisitos habilitantes.

5.4 ANALISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE ADJUDICACION DEL CONTRATO. La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre los aspectos jurídicos, técnicos y financieros de las mismas. Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes. La Empresa podrá solicitar por escrito una vez cerrada la invitación y dentro del plazo señalado para la evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por

ella pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

5.5. TERMINO PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y ACLARACION DE LAS MISMAS Los estudios para la evaluación de las propuestas y las solicitudes a los proponentes para que aclaren o expliquen las mismas se realizarán dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura de las propuestas.

5.6 METODOLOGIA DE EVALUACION:

La empresa de servicios públicos debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

La empresa de servicios públicos asignará el siguiente puntaje de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad:

Criterio de Evaluación	Puntaje
A. Factor Económico	500
i Propuesta económica	500
Factor Técnico y de Calidad	390
ii Eficacia	200
iii Equipos	190
C. Incentivo a la Industria Nacional	100
D. Trabajadores discapacitados (Decreto 392 de 2018)	10
Total	1.000

En la evaluación de las Ofertas, la empresa de servicios públicos asignará la puntuación total sumando el puntaje obtenido en el factor técnico y de calidad, y factor apoyo a la industria nacional, indicados en la tabla.

- Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
- De acuerdo con los puntajes obtenidos en el criterio de calificación, se establecerá un orden de calificación, otorgando el primer lugar a aquel proponente que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.
- Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos (700) puntos, al momento de sumar todos los criterios sometidos a calificación.

Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Oferentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe puntuar el factor económico y el técnico de acuerdo con los indicados en la Tabla.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P NIT. 811037130-1

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación de la LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P. dentro del cronograma contenido en cada Invitación pública, se fijará el término de 1 día para efectuar la evaluación de las propuestas presentadas por parte del Comité Evaluador de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P. Durante este lapso se realizará la solicitud de aclaración, precisión o subsanación de documentos de la propuesta o del proponente.

Traslado del Informe de Evaluación. De la comprobación de cumplimiento con las condiciones exigidas en la Invitación Pública se expedirá un informe de evaluación preliminar el cual se publicará por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P, y estará a disposición de los proponentes para que los proponentes presenten observaciones al mismo, las cuales también serán publicadas en el portal web de la empresa.

En caso de no presentarse observaciones al informe preliminar, el mismo se tendrá como definitivo. En caso de presentarse oposición al mismo, el Comité Evaluador debe responder por escrito las observaciones presentadas al informe de evaluación en los plazos que establezca cada cronograma, en el evento que modifiquen la calificación asignada a las propuestas, podrán ser respondidas en el mismo informe, el cual será definitivo en cuanto a la evaluación de los proponentes, y donde se recomendará la adjudicación y celebración del contrato con el proponente que haya obtenido la mayor calificación.

Adjudicación: Vencida la etapa anterior y dentro del término fijado en el cronograma contenido dentro cada Invitación Pública, el Gerente adjudicará la misma al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en la Invitación. Esta decisión será publicada en la página web de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P. Así mismo, dentro del mismo término se podrá declarar la revocatoria o la declaratoria de desierta del proceso, si no se pudo escoger objetivamente el mejor oferente, la cual se publicará en la página web de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.

A) Factor Económico

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo quinientos (500) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

Factor Económico	500
Propuesta económica	500

- ANEXO Oferta Económica.

PROPUESTA ECONÓMICA (500/500)

El oferente deberá diligenciar Anexo oferta económica donde se establezcan los costos directos y posteriormente discriminar el valor del A.U en % valor sin superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso. La no incorporación del porcentaje de A.U, por parte del proponente y de acuerdo con la metodología establecida en el "presupuesto oficial" será causal de rechazo.

Para la asignación del puntaje por el factor precio se aplicará el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial, donde se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) (número)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) (veces)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo. Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt{(nv+n) PO * PO * \dots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 500 * \left(1 - \frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 * \left(1 - 2\left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

NOTA 1: Los valores unitarios a consignar deben estar ajustados al número entero que se de cómo aproximación, por exceso y por defecto.

El comité evaluador se reserva el derecho de realizar verificación económica entre cantidades y precios unitarios, sumatorias parciales y totales (CORRECCIÓN ARITMÉTICA). El resultado de esta verificación se tomará como base para la evaluación económica.

La Entidad podrá solicitar al oferente al momento de evaluar la oferta económica, los análisis de precios unitarios APUS de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto.

Factor técnico y de calidad

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta trescientos noventa (390) puntos y se calculará de la siguiente forma:

(ii) Eficacia (200/390)

Para la entidad resulta indispensable adquirir los productos de mayor eficacia, considerada esta como el indicador de ahorro de energía eléctrica en comparación con la iluminación requerida para el proyecto, por lo que se dará el mayor puntaje a quien ofrezca la mejor eficacia. La evaluación se realizará teniendo en cuenta los rangos de la siguiente tabla, aplicados a la luminaria del ítem más representativo de la oferta:

Para	EFICACIA	PUNTOS
	De 140 LM/W a 145 LM/W	100
	De 146 LM/W a 150 LM/W	120
	De 151 LM/W a 159 LM/W	150
	MÁS DE 160 LM/W	200

evaluar este aspecto se deben adjuntar las curvas IES y/o Fichas técnicas de la luminaria más representativa (30 W). En caso de discrepancia entre los datos de las curvas IES y/o Fichas Técnicas se tendrá en cuenta para la calificación aquella que sea más conveniente para el oferente.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P
NIT. 811037130-1

Para el cálculo de la eficacia, se redondeará a cero decimales por exceso o por defecto.

(iii) Equipos (190/390)

La evaluación se realizará con la siguiente tabla considerando la propiedad o el alquiler de los siguientes equipos:

Para obtener una mejor ejecución del proyecto el oferente debe contar con el equipo y maquinaria relacionada a continuación, deben ser propietarios y/o leasing y/o alquilados, lo cual se demuestra adjuntando los documentos que acrediten la propiedad (tarjeta de propiedad y/o facturas o documentos de compra) o leasing (contrato de arrendamiento financiero de quien da la disponibilidad del equipo o nombre de los mismos) o certificado de disponibilidad suscrito por el respectivo propietario, con los documentos que demuestren que pertenecen a quien dispone de ellos

EQUIPOS	PUNTOS
Un camión grúa y/o carro canasta alquilado	150
Un camión grúa y/o carro canasta propio	190

Nota: Si no se presenta la información requerida, no será asignado puntaje para este factor

B) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS). APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. PUNTAJE MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

La entidad concederá trato nacional a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
- A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y
- A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P **NIT. 811037130-1**

debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones solicitará la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública., Colombia Compra Eficiente.

Asignación de puntajes para proponentes nacionales y extranjeros:

Considerando que el objeto del presente es una Invitación pública, sólo se asignará puntaje por el ofrecimiento de BIENES Y SERVICIOS NACIONALES.

La acreditación de BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL se hará mediante certificación entregada por el proponente persona natural, el Representante Legal del proponente individual, en la cual se indique expresamente que su propuesta oferta servicios de origen nacional.

Los puntajes se asignarán así:

1. Cuando la propuesta válida oferte Servicios Nacionales en un 100% de acuerdo con el objeto de este proceso de selección se le asignarán cien (100) puntos. O si oferta Servicios Extranjeros con Tratamiento de Nacionales.
2. Cuando la propuesta válida oferte servicios extranjeros, se asignarán cincuenta (50) puntos si incorpora componente colombiano de Servicios Profesionales, técnicos y operativos en un 50% del total requerido, lo cual manifestará expresamente en la correspondiente acreditación de este requisito.
3. Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio.

Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, debidamente suscrita, se le asignarán cero (0) puntos.

C) Trabajadores discapacitados (10 PUNTOS)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el 1% del total de los puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo las siguientes reglas:

1. El proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal o sus integrantes.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P
NIT. 811037130-1

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1 y 50	1
Entre 51 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

1. DE ORDEN FINANCIERO

El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. El Proponente, con base en la información contenida en el RUP, debe acreditar el cumplimiento de los indicadores señalados a continuación.

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR a 31/12/2019	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 1.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 80%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A 2
RENTABILIDAD SOBRE LOS ACTIVOS:	MAYOR O IGUAL A 0.03
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO:	MAYOR O IGUAL A 0.05

I. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

El bien objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72151500	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P
NIT. 811037130-1

81101700	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
----------	------------------------------------

A. EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL

Su objeto sea inherente a construcción de redes externas. No se aceptan contratos de concesión. La sumatoria del valor ejecutado y aportado por el proponente con certificado de obra expedido por la entidad contratante deberá ser mayor o igual al cien por ciento del valor del presupuesto Oficial (100%*PO), expresado en SMMLV a la fecha de cierre de la contratación.

La experiencia del proponente se demuestra con la certificación de la entidad contratante, debidamente firmada por la persona responsable de la misma. Esta certificación deberá estar debidamente inscrita en el RUP.

Para acreditar la experiencia solo se tendrán en cuenta contratos terminados, no obras en ejecución.

Los SMLMV se tomarán a la fecha de terminación de los contratos. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será tenido en cuenta para la evaluación.

El Oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Certificar en un solo contrato una obra cuyo objeto sea inherente a construcción de redes eléctricas y/o construcción y/o modernización de alumbrado público. No se aceptan contratos de concesión. El valor ejecutado y aportado por el proponente con certificado de obra expedido por la entidad contratante deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento del valor del presupuesto Oficial (50%*PO), expresado en SMMLV a la fecha de cierre de la contratación.

La experiencia del proponente se demuestra con la certificación de la entidad contratante, debidamente firmada por la persona responsable de la misma. Esta certificación deberá estar debidamente inscrita en el RUP.

Para acreditar la experiencia solo se tendrán en cuenta contratos terminados, no obras en ejecución.

Los SMLMV se tomarán a la fecha de terminación de los contratos. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores, no será tenido en cuenta para la evaluación.

El Oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP.

6 CAPITULO VI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 COMPETENCIA PARA ADJUDICAR El GERENTE GENERAL de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ E.S.P. S.A.S., adelantará la adjudicación del contrato, de conformidad con las funciones y responsabilidades asignadas como ORDENADOR DEL GASTO y de acuerdo con lo contemplado en el Manual de Contratación de la entidad.

6.2 ADJUDICACIÓN. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, se adjudicará el contrato en la fecha y a partir de la hora señaladas en el cronograma previsto en estos pliegos de condiciones (numeral 1.3.).

6.3 DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El presente proceso se declarará desierto en los siguientes casos:

- Cuando el invitado a ofertar no presente oferta alguna;
- La presentación de ofertas después de la fecha y hora límite establecida en el presente documento. De darse esta circunstancia, la Oferta no será considerada.
- Encontrarse incurso en una inhabilidad o incompatibilidad.
- La presentación de documentación fraudulenta.
- Cuando la oferta no cumpla los requisitos señalados en el pliego de condiciones;
- Cualquier intento de un oferente por influenciar en la toma de decisiones de La Empresa dentro del proceso de contratación.

7 CAPITULO VII. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

7.1 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante.

Para la ejecución del contrato se requerirá que el contratista constituya las garantías exigidas en el pliego de condiciones, y su aprobación por la entidad contratante, siempre que estas se encuentren acordes con lo exigido sobre amparos, vigencias y sumas aseguradas. Adicionalmente, el contratista deberá pagar los tributos que se generen por la celebración del contrato, en la cuantía señalada por la ley, ordenanzas o acuerdos.

El proponente ganador deberá suscribir el contrato y cumplir con sus requisitos de ejecución dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

El Contratista deberá iniciar la ejecución del contrato luego de la fecha de cumplimiento de los requisitos de ejecución, al mismo tiempo que inicie la ejecución del convenio que interviene.

7.2 ANÁLISIS, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. Las siguientes son las condiciones de tipificación y asignación de los riesgos involucrados en el desarrollo y ejecución del contrato que se pretende celebrar, que podrían alterar el equilibrio financiero del mismo:

7.2.1 El contratista, con las condiciones de experiencia y capacidad acreditadas en su propuesta, debe contar con la capacidad requerida para manejar y mitigar los riesgos del negocio y por ello, a partir de la fecha de suscripción del contrato EL CONTRATISTA asume

los efectos derivados de los riesgos que le sean contractualmente asumibles, además, de aquellos que se desprenden de las cláusulas o estipulaciones contractuales y/o que se deriven de la naturaleza del contrato.

7.2.2 Para todos los efectos legales, se entenderán incluidos dentro de los riesgos propios del negocio DEL CONTRATISTA todos aquellos que no estén expresamente asignados a la E.S.P de Guatapé. También le corresponden los riesgos que no estén explícitamente excluidos de la órbita de responsabilidad DEL CONTRATISTA según las cláusulas del contrato.

7.2.3 EL CONTRATISTA, como profesional de la actividad y de las condiciones de experiencia acreditada, declarará en el contrato conocer los beneficios y riesgos de la misma y por ello acepta que la contraprestación que recibirá de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato es suficiente para asumir los riesgos a que está expuesto. Por lo tanto, no procederán reclamaciones DEL CONTRATISTA basadas en el acaecimiento de alguno de los riesgos que fueron asumidos por EL CONTRATISTA y, consecuentemente, la E.S.P de Guatapé no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna AL CONTRATISTA que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentre expresamente pactado en el contrato.

Mediante la suscripción del contrato EL CONTRATISTA y La Empresa asumen expresamente los riesgos propios de la actividad económica que se propone adelantar, los cuales se relacionan a continuación:

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo riesgos previsible de la contratación consiste en el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de riesgos. Para el análisis de riesgos se deberá utilizar la metodología establecida por LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P., y con base en los riesgos previsible de la contratación pública definidos en el documento Matriz de riesgos.

Riesgo previsible: Son aquellos hechos o circunstancias no atribuibles a las partes, que, de presentarse, durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

Los riesgos previsible deben ser asumidos por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación, y/o diversificación.

Riesgo imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias coyunturales o administrativas, que no se pueden prever, tales como los desastres naturales que afectan la ejecución del contrato.

Tipificación del riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsible constitutivos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato. En otras palabras, consiste en señalar los hechos de la humanidad o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

1. Riesgos Económicos: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisible escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. Riesgo Operacional: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. Riesgos Financieros: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la Invitación pública, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la Invitación pública, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la Invitación pública, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.”

Estimación del riesgo: Consiste en determinar un valor para los riesgos que se han tipificado.

Asignación del riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es decir, es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad de que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: La cuantificación es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Se han identificado la siguiente **Matriz de Riesgos Previsibles** para el presente Contrato de Modernización:

Ver Anexo: Matriz de Riesgos.

7.3 GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA. El proponente ganador deberá presentar garantía de cumplimiento de las que ofrece el mercado que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia que tendrá como objeto:

Garantía	Amparar a favor de	% de suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta y tres (03) meses más a partir del cierre del proceso
Cumplimiento (Que incluya Pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria)	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por el término del contrato y ocho (8) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad y estabilidad de las obras	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Cinco (5) años más a partir de la entrega y recibo a satisfacción de las obras por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P..
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más a partir del recibo a satisfacción de las obras por parte de LA EMPRESA DE SERVICIOS



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P
NIT. 811037130-1

			PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Deberá contener como mínimo los amparos descritos en el artículo 39 del manual de contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.)	LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P.	En cuantía igual a 500 smlmv	Igual al plazo de ejecución del contrato

FEDERICO GIRALDO FLOREZ

Gerente.

Empresa de Servicios Públicos de Guatapé E.S.P. S.A.S

Proyecto: BufeteA&Z/Alfredo Zuluaga Quintero



EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE GUATAPÉ S.A.S E.S.P
NIT. 811037130-1

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Señores

LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS S.A E.S. P
Guatapé

YO, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de, _____ actuando en nombre y representación de _____, sociedad constituida por escritura pública No. _____ de la Notaría _____ de _____, debidamente registrada en la Cámara de comercio de _____, (o en nombre propio, o en representación de una persona natural, según el caso) domiciliada en _____, por medio de la presente me permito presentar propuesta para la invitación, cuyo objeto es la contratación del servicio para realizar la _____ de acuerdo con las condiciones establecidas en la convocatoria pública y declaro:

1.- Que bajo juramento, la persona jurídica por mí representada no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y / o incompatibilidad establecidas en la ley 80 de 1993 arts 8º. Y 9º., demás normas sobre la materia y que tampoco se encuentra incurso en ninguno de los eventos previstos como prohibiciones especiales para contratar, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad me haré responsable frente al Hospital y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.

2. Que ninguna persona o entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta, ni en el contrato que como consecuencia de ella se llegare a celebrar y que por consiguiente sólo comprometo a la persona jurídica o natural por mí representada.

3. Que conozco la invitación pública, los anexos, especificaciones y demás documentos de la invitación y que acepto todos los requisitos en él contenidos.

4. Que en caso de que sea aceptada nuestra propuesta, nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, en el lapso de tiempo señalado en la invitación pública.

5. Que conozco la información general y específica y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.

6. Que tengo en mi poder los documentos que integran la invitación pública y sus anexos.

7. Que realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato en el término señalado en la invitación pública.

8. A continuación relaciono la documentación exigida por la empresa y que incluyo en la propuesta.

9. Igualmente señalo como dirección donde se pueden remitir por correo documentos, notificaciones o comunicaciones relacionadas con la presente invitación, la siguiente:

Dirección
Teléfono fijo
Teléfono celular
Fax
E-mail
Ciudad